

Política de Suscripción

Pellegrini Fondos FCI

En relación con el fondo común de inversión Pellegrini Renta Pesos, PELLEGRINI S.A. Gerente de Fondos Comunes de Inversión fija como política de suscripción la adhesión a las disposiciones establecidas en las Comunicaciones "A" 4736 y "A" 5050 del BCRA, en cuanto a la restricción de la suscripción de cuotas partes por parte de cuotas partistas no residentes en el país y aquellos que fueran Fideicomisos, con las excepciones establecidas en la citada normativa (Fideicomisos Financieros con oferta pública, autorizados por la Comisión Nacional de Valores, cuyo objetivo sea la securitización de préstamos hipotecarios, de créditos al consumo o dedicados al financiamiento de la economía real, dentro del territorio de la República Argentina, o Fideicomisos Financieros sin oferta pública que tuvieran como objetivo el financiamiento de desarrollos regionales y/o de la construcción de obras públicas, o en los cuales fuera parte -como Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario o Fideicomisario- el Sector Público Nacional -tal como el término es definido en el Artículo 8 de la Ley Nº 24.156- y/o Gobiernos Provinciales y/o Gobiernos Municipales). Asimismo la inversión en cuotas partes del fondo autoriza a relevar de la obligación del secreto a los órganos del fondo en beneficio exclusivo del BCRA, de acuerdo con las normas que la CNV.